

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Comision provincial.

Sesion de 17 de Mayo de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Mellado, Serantes, Cassá y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de incidencias, se obtiene el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1882.

Hospicio.

- 26 Eduardo Gonzalez Garcia..... Inútil. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 159 Joaquin Suarez Rivera..... Idem id. id. id.

Congreso.

- 58 Anastasio Navidad Gomez..... Reconocido, útil. Soldado definitivo.

Universidad.

- 119 Carlos de Labra y Losada..... Reconocido, útil. Soldado definitivo.

Inclusa.

- 52 Benigno Pon y Pinto..... Reconocido, útil. Soldado definitivo.
- 296 Narciso Rodriguez Dominguez..... Idem id. id. id.

Ciempozuelos.

- 15 Ciriaco Rodriguez Alonso..... Reconocido, útil. Soldado definitivo.

Santorcaz.

- 6 Benito Garcia Yebra..... Reconocido, útil. Soldado definitivo.

Hospicio.

- 172 Benigno Alonso Gonzalez..... Pasa de recluta á activo.
- 173 Valentin Vicente Rodelgo..... Idem id. id.

Majadahonda

- 3 Pedro Gregorio Menendez..... Soldado definitivo.

Villanueva de la Cañada.

- 2 Telesforo Serrano Lopez..... Soldado definitivo.

Cenicientos.

- 5 Julian Jimenez Ordones..... Ingresá en caja para activo.
- 7 Pedro Lopez Vedia..... Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento. Ingresá en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
- 11 Sandalio Ares Santillan..... Pasa de activo á recluta disponible.

Torres.

- 2 Lucio Polo y Lopez..... Soldado definitivo.
- 8 Rosario Vacas y Peñalver..... La Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado; pasa á recluta disponible sólo para caso de guerra.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Pezuela de las Torres.

- 4 Gumersindo Bachiller Anchuelo.. Oficiése al Sr. Presidente de la Audiencia á fin de que sea presentado.

Fuenlabrada.

- 2 Leoncio Herrero Ejido..... Soldado definitivo.
- 6 Amós Perez Muñoz..... Idem id.
- 7 Cecilio Ustáriz del Peso..... Idem id.
- 8 Pedro Naranjo Uceda..... Idem id.
- 9 Cecilio Escolar Romeral..... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Hospital.

- 296 Juan Pesa Fuster..... Ingresá en caja como recluta disponible.

Torrejon de Ardoz.

- 5 Meliton Barroso Varea..... Soldado definitivo.

Carabanchel Bajo.

- 18 Matias Prieto Casarrubios..... Reclámese partida de bautismo del mozo.

Parla.

- 5 Juan Lopez Aguado..... Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Getafe.

- 1 Claudio Pimentel Ollero..... Soldado definitivo.

Paracuellos de Jarama.

- 4 Bonifacio San Martin y Lemo..... Ingresá en caja para activo útil condicional.
- 5 Mariano Lorenzo Herreros..... Pasa de activo á recluta disponible.

Buenavista.

- 90 Rufino Garcia Carrasco..... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Alcalá de Henares.

- 3 Victoriano Perez Hita..... Soldado definitivo.
- 67 Pantaleon Garcia Palacios..... Reclámese su certificacion de existencia.

Latina.

- 267 Fernando Sevilla Lacan..... Ingresá en caja como recluta disponible.

Hospital.

- 296 Juan Perez Fuster..... Ingresá en caja como recluta disponible.

Sevilla la Nueva.

- 2 Angel Rodeznillo Serrano..... La Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara soldado definitivo.

Reemplazo de 1881.

Brunete.

- 5 Florencio Gavilanes Balua..... Exceptuado. Continúa en la reserva.
- 16 Tomás Granizo Mendoza..... Habiendo desaparecido la excepcion, pasa á recluta disponible.

Rozas de Puerto Real.

- 7 Julian Rueda y Blasco..... Inútil. Continúa en la reserva.
- 3 Alejo Tonet y Blanco..... Pendiente por enfermo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Zarzalejo.	
3 Celedonio Sanchez Pastor.....	Pendiente por enfermo.
Loeches.	
4 Joaquin Lorenzo Gil y Hernandez.	Talla, 1'520. Continúa en la reserva.
Navalcarnero.	
19 Jesus de la Cruz Gomez Lucas....	Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
27 Bernardo Valdés Santana	Soldado definitivo, recluta disponible.
Cenicientos.	
21 Julio Herradores Pimentel.....	Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de reserva a recluta disponible.
Valdetorres.	
10 Francisco Alvarez Casanova	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Santorcaz.	
6 Isidro Rivillo Garcia	Inútil. Continúa en la reserva.
San Martin de Valdeiglesias.	
16 José de Francisco Serrano.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
33 Leandro Herranz Llorente.....	Prófugo.
Getafe.	
16 Francisco Catalina Butragueño....	Soldado definitivo.
22 Santiago Borrego Montero.....	Reclámese la filiacion.
25 Faustino Benavente Ortega	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Carabanchel Bajo.	
3 Andrés Isidro Albeal.....	Pendiente como procesado.
El Alamo.	
8 Juan Fernandez Tartalo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Alcalá de Henares.	
20 Antonio Maderuelo Bragular.....	Inútil. Continúa en la reserva.
41 Alfonso Perelló Morales.....	Cubre plaza como recluta disponible.
45 Pedro Peñalva.....	Reclámese certificación de existencia.
53 Luis Vega Fernandez.....	Inútil. Continúa en la reserva.
83 Sandalio Lopez Diasan.....	Demente en San Baudilio.
Latina.	
23 Francisco Escribano Solano.....	Ingresa en caja útil condicional.
Hospital.	
140 José García Bustamante Diaz.....	Pendiente de curacion.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Congreso.	
181 Salustiano Castillo Pastor.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Rozas de Puerto Real.	
4 Eugenio Martin y Garcia.....	Inútil. Continúa en la reserva.
San Martin de la Vega.	
3 Blas Andrés Delgado Bravo.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Navalcarnero.	
25 Celedonio Alvarez Ollero.....	Habiendo desaparecido la excepcion, pasa a recluta disponible.
Canillas.	
1 Benigno Perellon del Valle.....	Reclámese testimonio de condena del Sr. Juez de Alcalá de Henares.
Cenicientos.	
6 Genaro Jimenez Lizana.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
San Martin de Valdeiglesias.	
12 José Ramos Peña.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
28 Timoteo Gallego Anano.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
Pezuela de las Torres.	
8 Victor Diaz Rojo.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
Paracuellos de Jarama.	
3 Vicente Velasco Barranco.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo útil condicional.
4 Manuel Lopez Olmo.....	Reproduzcase el oficio al Gobernador de Lugo para que sea reconocido en revision.
Navas del Rey.	
4 Vicente Panes Figueroa.....	Pasa de reserva a activo con recurso pendiente.
7 Ceferino Gonzalez Sanchez.....	Pasa a recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Leganés.	
3 Martin Gallego Sanchez.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
15 Domingo Gomez Maroto.....	Pasa de activo a recluta disponible.
Serranillos.	
4 Martin Lopez Garcia.....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
Los Santos de la Humosa.	
4 José Andrés Juan Torres y Lopez.	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Villalvilla.	
4 Pedro Herreros Sanchez.....	Habiendo cesado la excepcion, ingresa en caja como recluta disponible.
Fresno de Torote	
1 Aquilino del Fresno Valencia....	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
Pozuelo del Rey.	
5 Lucas del Olmo Heras.	Talla, 1'520. Continúa en la reserva.
Vallecas.	
30 Federico Villa Martin.....	Inútil. Continúa en la reserva.
Alcalá de Henares.	
24 Agustin Niebla Navarro.....	Oficiase al Alcalde de Tetuan para que lo presente en la primera revision.
33 Pedro Sancho Uria.....	Oficiase al Sr. Gobernador para que sea reconocido y tallado.
58 Antonio Perez Frutos.....	Talla, 1'535. Continúa en la reserva.
64 Maximino Gualda Peña.....	Exceptuado. Continúa en la reserva.
Buenavista.	
219 Alejo del Peral Rodriguez.....	Reconocido ante la Comision provincial de Navarra, inútil. Continúa en la reserva.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Chapinería.	
9 Marcos Teresa Aparicio	Exceptuado. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.
Navalcarnero.	
21 Gregorio Benito Lopez	Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.
Valdelecha.	
14 Cesáreo Fernandez Cano	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
Parla.	
6 Tomás Velasco Fernandez	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
13 Hipólito Rodriguez Aguado.....	Idem id. id. id.
Pozuelo del Rey.	
3 Alfonso del Olmo Medina.....	Talla, 1'520. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
Los Hueros.	
2 Jacinto Pedro Casero Martinez ...	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
Nuevo Baztan.	
2 Victoriano Puebla Lozoya.....	Pasa a recluta disponible.
Villaverde.	
1 Faustino de San Juan de la Puente.	Habiendo desaparecido la excepcion, ingresa en caja para activo.
13 Antonio Florencio Amaro Serrano.	Pasa de activo a recluta disponible.
Carabanchel Bajo.	
19 Francisco Rodriguez Arango.....	Excluido por haber fallecido.
Latina.	
304 Pablo Sanz Gomez.....	Util condicional.
Universidad.	
177 Alejandro Guzman y Garcia.....	Inútil. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.
Palacio.	
223 Enrique Sanchez Terrones	Redime. Pasa de activo a recluta disponible sólo para caso de guerra.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
SUSTITUTOS.—Reemplazo de 1882.	
San Sebastian de los Reyes.	
1 Carlos Navacerrada Diez.....	Cambia de situacion con el recluta disponible del reemplazo de 1881 Julian Garcia Morales, que reconocido y tallado ingresa en caja.
Leganés.	
15 Telesforo Martin Monzon.....	Sustituyó con el licenciado del Ejército Domingo Herrero Tejada, que reconocido y tallado ingresa en caja.
Congreso.	
11 Vicente Martin Perez.....	Cambia de situacion con el recluta disponible de este reemplazo y provincia Manuel Menendez Urdiroz, que ingresa en caja.
Hospicio.	
156 Lucas Sanchez y Alameda....	Cambia de situacion con el recluta disponible de este reemplazo y provincia Eduardo Carmona y Rodriguez, que ingresa en caja.
Latina.	
137 Juan Rodriguez Talavera.....	Cambia de situacion con el recluta disponible de este reemplazo y provincia Santiago Miraldea Juez, que ingresa en caja.
Congreso.	
38 José Rodriguez Florez.....	Cambia de situacion con el recluta disponible de este reemplazo y provincia Julian Moreno Expósito, que ingresa en caja.
Audiencia.	
89 Mariano Hortiguera y Caballero...	Cambia de situacion con el recluta disponible del reemplazo de 1879 Martin Lozano Perdiguero, cuyo ingreso en caja se suspende hasta la presentacion del certificado de no haber sido procesado.
Latina.	
133 Justo Jimenez Gomez.....	Solicita cambiar de situacion con el recluta disponible Valeriano Ocaña Almodóvar, dejando en suspenso su aprobacion hasta que los documentos se presenten en debida forma.
Belmonte de Tajo.	
2 Segundo Sanz Ayala.....	Solicita sustituir con el licenciado del Ejército Indalecio Rodriguez Valle, suspendiendo su aprobacion hasta que se compulse la partida de bautismo.
Soria.—Reznos.	
1 Benigno Diez Gomez.....	Solicita cambiar de situacion con el recluta disponible Antonio del Prado Feijóo, suspendiéndose la admision hasta que se reciba la autorizacion de la Comision provincial.
Reemplazo de 1881.	
Audiencia.	
12 Eduardo Armada Lopez.....	Solicita cambiar de situacion con el recluta disponible Juan Ramirez Rodriguez, suspendiéndose la aprobacion hasta que se presente la certificacion de existencia en el batallon de Depósito.
Inclusa.	
72 Agustin Escalona Chamorro.....	Solicita cambiar de situacion con el recluta disponible del mismo reemplazo Bernardo Frey Milla, que reconocido y tallado ingresa en caja.
MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Reemplazo de 1882.	
Oviedo.—Tineo.	
Baldomero Osende Perez.....	Ingresas en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
Oviedo.—Gijon.	
José Santa Marina Vergara.....	Ingresas en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
Lugo.—Sarría.	
Manuel Touron Diaz.....	Ingresas en caja como recluta disponible.
Lugo.—San Juan de Muro.	
Casiano Amenjide Lopez.....	Ingresas en caja para activo.
Oviedo.—Tineo.	
Gabriel Fernandez Alvarez.....	Ingresas en caja para activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Reemplazo de 1881.	
Alicante.—Novelda.	
Nicolás D'aiguiville Gomez.....	Ingresas en caja como recluta disponible.
Reemplazo de 1879.	
Lugo.—Láncara.	
Salvador de la Fuente Lopez....	Reconocido en revision, inútil.
Reemplazo de 1882.	
Toledo.—Estrella.	
8 Victoriano Martin de Rivera y Prado.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve a disposicion del Sr. Gobernador como confinado en el Departamento penal de la Moncloa.
Lugo.—Cedron.	
José Lopez Valcárcel.....	Redime.
Oviedo.—Suarez Valdés.	
José Fernandez Campoamor.....	Pasa de recluta disponible a activo.

Desestimar la pretension de Josefa Martinez, madre del mozo núm. 101 del distrito de Palacio en este reemplazo Lorenzo del Amo Martinez, en razon á que la excepcion que alega no fué hecha en tiempo hábil y no puede con arreglo á la ley admitirse en este dia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

en cada caso á razon de 10 céntimos por pliego que dejen de entregar.

De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento.»

Y la traslado á V. S. para su cumplimiento, encargándole su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue á noticia de las personas y Corporaciones interesadas.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para la debida publicidad.

Madrid 15 de Julio de 1882.—Juan Oriol.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en circular de 4 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 26 de Mayo último, la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente que V. E. elevó á este Ministerio, manifestando que con arreglo al art. 195 de la nueva ley del Timbre del Estado, la Hacienda pública debe entregar á los Tribunales, Juzgados ó funcionarios del órden judicial, el timbre de oficio que necesiten para las actuaciones, sin perjuicio del reintegro en su caso, y que el art. 199 de la misma ley deroga toda la legislacion anterior sobre la renta de papel sellado, por cuya razon no puede ya entregarse el de oficio á algunas Corporaciones á quienes se concedía grátis para sus atenciones, en cada año natural, á virtud de disposiciones anteriores, en cuyo cumplimiento aprobó el 15 de Octubre último los diferentes presupuestos para el corriente año.

Enterado S. M.; y

Considerando que la redaccion del citado art. 195 no da lugar á dudas, toda vez que revela claramente la intencion del legislador, que no ha sido otra que la de limitar el beneficio concedido anteriormente, y que ateniéndose á la letra del artículo sobre la palabra *Tribunales*, que lo son todos aquellos que ejercen jurisdiccion, se ve que no están comprendidos en él los Colegios Notariales ni los Notarios de Hacienda; ha tenido á bien disponer, de conformidad con los dictámenes de esa Direccion general, de la de lo Contencioso del Estado y de la Subsecretaría de este Ministerio, que alcanzando sólo el beneficio de dicho papel á los Tribunales que ejerzan jurisdiccion, dicte V. E. una medida de carácter general, dirigida á los Delegados de Hacienda, llamándoles la atencion sobre la inteligencia del precitado art. 195, á fin de que recojan, si ya no lo hubiesen hecho, de las personas ó Corporaciones que con arreglo al mismo no deban usar del timbre grátis, el papel de oficio que se les hubiese entregado, y exigiendo el reintegro que corresponda

Ayuntamientos.

Horcajo.

El Ayuntamiento de este pueblo, de conformidad con lo que dispone el artículo 85 de la ley municipal, ha acordado enajenar en pública subasta los terrenos sobrantes de la vía publica que existen en este término municipal, y cuya subasta tendrá efecto el dia 28 del mes actual, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Horcajo 12 de Julio de 1882.—El Alcalde, Santiago García.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Cózzer y Gonzalez, Escribano de Cámara de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que vistos ante los señores de la misma Audiencia en Sala primera los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Atienza por D. Juan Hernandez Caballo con Josefa de Blas Sevilla, Basilia de Blas Juanas, Antonio Hernando Romanillos y el Sr. Fiscal, sobre adjudicacion de los bienes que constituyen la capellanía fundada por Doña Ana Hernando en 14 de Mayo de 1735, recayó sentencia con fecha 12 del corriente mes, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, es como sigue:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia al Ministerio fiscal, parte apelante, la referida sentencia apelada, entendiéndose sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, por la que se declara que Josefa de Blas Sevilla, Basilia de Blas Juanas y los herederos de Rafaela Romanillos, entre estos Antonio Hernando Romanillos, si acredi-

ta serlo, tienen preferente derecho á conmutar las cargas eclesiásticas de los bienes constitutivos de la fundación de la capellanía hecha por Doña Ana Hernando en 1735 á que se refiere este juicio, y á obtener despues de redimidas tales cargas, los citados bienes, los cuales con esa condicion se podrán adjudicar por terceras partes iguales, ó sea á cada uno una tercera, á los expresados Josefa, Basilia y herederos de Rafaela Romanillos, pero sin perjuicio de los que actualmente los posean y de los derechos de estos: y que no ha justificado derecho alguno el actor Juan Hernando Caballo, respecto de cuya reclamacion se absuelve de la demanda á los otros litigantes; teniéndose presente en su dia, si obtienen la posesion, para que reintegren el papel de pobres empleado y las costas causadas si no excede de la tercera parte. Y no se hizo expresa condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente, D. Antonio Garijo, votó en Sala y no pudo firmar.—Raimundo Fernandez Cuesta.—José Balbino Maestre.—Angel Gallifa.—Juan Manuel Romero.»

Y para que conste y se inserte en la *Gaceta* oficial, pongo la presente, con la remision necesaria, que firmo en Madrid á 24 de Junio de 1882.—José Cózzer.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita y llama á D. Félix Martínez y Plaza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, para que preste ó niegue el consejo que su hija Doña Juana Martínez y Rodriguez necesita para contraer matrimonio con D. Valentin Hurtado y Alonso; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 15 de Julio de 1882.—Elías Saez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Doña Encarnacion Hernandez y García, viuda de D. Pedro Gotarredona, al hijo de este D. Leopoldo y á D. José Undanta Gonzalez, que se dice han habitado en la calle del Desengaño, número 22 y 24, cuarto segundo, para que en el término de 10 dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye á virtud de denuncia presentada por el D. Pedro Gotarredona contra D. Juan Ramon y Roman; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Julio de 1882.—V.º B.º= Sebastian Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á D. Francisco García Retamero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia dictada en

los autos de concurso de D. José María Aguilar.

Madrid 8 de Julio de 1882.—V.º B.º= Sebastian Carrasco.—El actuario, Lino Gutierrez.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un conductor de carruaje que en la noche del dia de ayer atropelló á Victoria Cuba en la calle de Alcalá frente á la iglesia de las Calatravas, para que dentro el término de cinco dias se presente en este Juzgado para prestar declaracion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo tambien se llama á cuantas personas presenciaron el hecho, para que dentro de igual término comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion.

Dado en Madrid á 6 de Julio de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un hombre y una mujer que sobre las doce de la noche del 5 de los corrientes pasaban por el canalillo de las agnas de Lozoya en el barrio de la Guindalera y avisaron á un dependiente de consumos de hallarse un bulto dentro del agua, para que dentro el término de cinco dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion.

Dado en Madrid á 8 de Julio de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

Centro.

En virtud de lo acordado por auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el trozo sobre ejecucion de sentencia en el pleito ordinario seguido por D. Manuel Bravo de Laguna sobre reivindicacion de bienes, se sacan á pública subasta dos casas sitas en el Puerto de Santa María, calle de la Rivera, núm. 49 moderno y 2 antiguo la una, que mide una superficie de 93 metros con 59 decímetros y tiene dos pisos, y ha sido tasada en 218.000 reales, y la otra en la calle de la Nevería, núm. 43 antiguo, 7 moderno, que mide 674 metros con 40 decímetros de superficie, la que consta de dos pisos y ha sido valorada en 63.765 rs.; cuya subasta tendrá lugar en la sala del Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, el dia 12 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, y simultáneamente en la del Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María.

Para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de una de las casas ó del total de ambas segun se pretenda hacer postura á una ó á las dos, cuyas consignaciones serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, á rebajar cargas; estando de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad para que puedan ser examinados por los licitadores, á los que se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defecto de los títulos una vez verificado el remate.

Dado en Madrid á 8 de Julio de 1882.—V.º B.º=Gomez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Juana Rita Calasanz Sampol de Palos, viuda, natural de Santa María de Mahon, de 55 años de edad, hija de D. Pedro y de Doña Antonia, difuntos, cuyo fallecimiento ocurrió en su casa-habitacion, sita en la calle de Hortaleza, núm. 50, piso segundo, en la noche del dia 7 de Octubre del año último, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á expresar por escrito el grado de parentesco con la finada, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Madrid 10 de Julio de 1882.—Julian Gomez.—Ante mí, el Escribano, Sinfiorino Vicente Revilla.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano actuario, en autos ordinarios instados por el Excmo. Sr. Marqués de Salamanca, sobre otorgamiento de una escritura pública de transferencia de hipoteca, se cita y emplaza por medio del presente edicto á D. Juan José Lopez Rodriguez, representante legal que fué de la Sociedad Monte-pío Universal, ó al que en la actualidad tenga dicha representacion, para que uno ú otro comparezca en el pleito en forma, dentro del término de nueve dias, á continuar dicho pleito en el estado en que lo dejó el Procurador que fué de aquella Sociedad D. Francisco Rodero y Agudo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1882.—Mariano Fonseca.—Por su mando, Francisco de Paula Morales. 168

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de Don Joaquin Carretero y Caamaño, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Santiago y de Doña Antonia, que falleció en esta referida capital en estado de soltero á los 55 años de edad, en su domicilio calle del Duque de Alba, núm. 5, cuarto segundo, el dia 3 de Junio de 1881, sin otorgar disposicion testamentaria, para que en término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á reclamarlo con los documentos que lo justifiquen.

Madrid 1.º Julio de 1882.—V.º B.º= José Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de la ciudad de Matanzas, procedente de los autos intestados que en el mismo penden del ultramarino D. Mateo Redondo, vecino que fué de dicha ciudad, natural de esta Corte, de estado casado, profesion pericial de Aduanas, de 41 años de edad, se cita y llama á las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por el mismo, para que en el término de tres meses comparezcan en el expresado Juzgado del distrito del Sur de la ciudad de Matanzas y Escribanía de D. Juan Florencio Betancourt por sí ó legítimamente representados.

Madrid 12 de Julio de 1882.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Florez.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de

mi cargo y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio con motivo del robo de varias ropas de la casa de Pantaleon Martin Ollero, vecino de Moraleja de Enmedio, en cuya causa he acordado insertar la presente en los periódicos oficiales encargando á todas las Autoridades civiles y militares la busca, captura y remision á este Juzgado de las ropas sustraídas, así como tambien la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Getafe á 12 de Julio de 1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Ropas sustraídas.

Tres pares de pantalones de paño negro, tres camisas de elefante, un par de calzoncillos de idem, dos sabanas recomendadas y una faja de seda encarnada.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Fernandez Candela, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Crevillente, provincia de Alicante, de 18 años de edad, soltero, de oficio esterero, sin instruccion, de estatura regular, ojos pardos, color moreno, barba muy poca, y viste pantalon de paño color ceniza, chaleco negro, blusa á rayas y alpargatas cerradas, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á oír una notificacion en la causa que contra dicho sujeto y otros instruyo sobre hurto frustrado de un cordero; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca, captura y remision á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Getafe á 13 de Julio de 1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Anuncio.

LA CARBONERA DE CUENCA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En cumplimiento del art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, han sido requeridos por escrito y tercera vez con esta fecha los socios que á continuacion se expresan, para que en el término de 15 dias paguen en la plaza de Afogados, número 3, entresuelo izquierda, donde se hallan los recibos, 3.360 rs. que adeudan por los dividendos pasivos, á saber:

	Rs. vn.
Los herederos de D. Francisco Villarreal, por los dividendos números 84 al 95, acciones números 656 y 657.	240
D. Pedro Maria Chico de Guzman, dividendos números 87 al 95, acciones números 401 al 404, 407, 408, 419 y 500.	720
Los herederos de D. José Antonio Balsalobre, sucesor de su hermano D. Fernando, dividendos números 88 al 95, acciones números 434 al 437 y 440 al 465.	2.400
TOTAL	3.360

Madrid 17 de Julio de 1882.—De orden del Sr. Presidente, El Contador-Secretario, José Máximo Perez. 170